



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor juez, escrito allegado por el apoderado Jhon Edwar Martinez Salamanca y Juan Felipe Jimenes Huertas, por medio del cual renuncian al poder conferido por la Clínica Santa Sofia del Pacifico Ltda. Es de precisar que el presente asunto se encuentra terminado por conciliación y el mismo se encontraba archivado, motivo por el cual se procedió a realizar su digitalización. Buenaventura, Valle, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 178
Proceso: Verbal
Demandante: Darnelly Giraldo Agudelo y otros
Demandado: Clinica Santa Sofia del Pacifico y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-20**17-00062-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por parte de los apoderados judiciales JHON EDWAR MARTINEZ SALAMANCA y JUAN FELIPE JIMENEZ HUERTAS, quienes actuaban en calidad de apoderados de la CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO, comunicando la renuncia al mandato, el Despacho aceptara la renuncia de conformidad con el articulo 76 inc. 4 del C.G.P.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO Y UNICO: ACEPTAR la renuncia presentada por los apoderados judiciales JHON EDWAR MARTINEZ SALAMANCA y JUAN FELIPE JIMENEZ HUERTAS, al mandato conferido por la CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO, de conformidad con el articulo 76 inc. 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20f1019f9e3fe6d2e77f3a200955d09eee51593aa520228199e382f0dd71237e

Documento generado en 09/03/2022 07:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>